



DI-DGOPC: 111 2026

Buenos Aires, 26 MAR. 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo EXP-OPC: 013/2026 - Contratación de servicio de limpieza oficinas OPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinación Administrativa Técnica requiere a fs. 1 la renovación del servicio de limpieza de las oficinas de la OPC ante la finalización de la orden de compra N° 1/2025, Exp-OPC:10/2025, la cual finalizó el 3 de marzo de 2026. Se estima el costo total anual en PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 19.800.000.-).

Que, obran glosadas las invitaciones a cotizar enviadas por la OPC a empresas prestadoras del servicio y luce el Acta de Apertura de fecha 3 de marzo de 2026, donde consta que se han invitado a once (11) empresas, se han presentado cinco (5) y han ofertado cinco (5) empresas.

Que, la Coordinación Administrativa y Técnica encuadró el procedimiento en el marco de una Licitación Privada, Artículo 25, inciso c) del Decreto delegado N°1023/01 y el Artículo 27, inciso b) del Decreto N°1030/16, en cuanto a los montos que habilitan este tipo de procedimiento.

Que, evaluadas las ofertas de las cinco (5) empresas que se han presentado, surge que se debe desestimar la oferta correspondiente a MYG FACILITY SERVICE, CUIT 30-71639271-2, por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$16.200.000); por contener una omisión esencial, en virtud del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que, corresponde la adjudicación del Servicio de Limpieza a la firma GRUB S.A., CUIT 30-71464746-2, por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$16.620.000), en razón de que su oferta se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, reúne la documentación requerida, y es la más conveniente en términos del valor presentado de las ofertas elegibles.

Que, se acompañan Constancias de Inscripción ante ARCA e inexistencia de deuda ante el mismo organismo y Certificado REPSAL de las cinco (5) ofertantes.

Que, se observa el cumplimiento de la norma reglamentaria, Artículo 41 del Decreto 1030/16, toda vez que, ante la inexistencia de proveedores incorporados para el rubro específico, en el registro del organismo, se dispuso extender la convocatoria a otros interesados, enviándose invitaciones incluso a más destinatarios que los exigidos por la normativa.

Que, de igual modo, y en resguardo de los principios de promoción de la concurrencia de interesados; transparencia en los procedimientos y publicidad y difusión de las actuaciones (conf. Artículo 3, del Decreto 1023/01), se procedió a

la publicación del llamado a licitación y del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web institucional de esta Oficina de Presupuesto del Congreso.

Que, el Área Legal tomó la intervención correspondiente.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9° de la Ley 27.343 y, en el art. 6° de la Resolución CSP N°01/2018.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la Licitación Privada N°01/2026 que tramita por expediente EXP-OPC N°013/2026, para la Contratación del servicio de limpieza de las oficinas de la OPC.

ARTÍCULO 2°. Desestímese la oferta correspondiente a MYG FACILITY SERVICE, CUIT 30-71639271-2, por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$16.200.000); por contener una omisión esencial, en virtud del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3°. Adjudicase la contratación aprobada en el Artículo 1° a la firma GRUB S.A., CUIT 30-71464746-2, por ser la oferta más conveniente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente llamado, por la suma mensual de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.385.000,00.-) y total de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$16.620.000).-

ARTÍCULO 4°. Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente orden de compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición, se atenderá con fondos de las partidas específicas del SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGOPC N°

111 2026



Lic. GABRIEL ESTERELLES
Director General
Oficina de Presupuesto del Congreso